



RESOLUCIÓN N° 01-

Casablanca, 08 de junio de 2022.-



VISTOS:

- 1.- El Oficio Ord. N° 179 del 18 de mayo de 2022 de la Directora del Liceo Bicentenario Manuel de Salas mediante el cual envía documentos que involucran el desempeño laboral del docente Mauricio Neira Jaque;
- 2.- Demás antecedentes que obran en la denuncia en contra del profesor Mauricio Neira Jaque que se remitió al Departamento de Educación por parte de alumnos, apoderados y del docente Sr. Damián Antonio Jara San Martín, del establecimiento educacional;
- 3.- Lo dispuesto en el art. 72 letra b) del DFL N°1/97 de educación;
- 4.- El Artículo 145º del Decreto N° 2158/2012: "En la investigación o sumario administrativo que afecte a un profesional de la educación, la designación del fiscal recaerá en un profesional de la respectiva Municipalidad o Departamento de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, designado por el sostenedor".
- 5.- Las facultades que me confiere el Decreto N° 215 de 2012 de educación, Reglamento de la ley N° 19070,

CONSIDERANDO:



- 1.- El Oficio Ord. N° 179 del 18 de mayo de 2022 de la Directora del Liceo Bicentenario Manuel de Salas mediante el cual envía documentos que involucran el desempeño laboral del docente Mauricio Neira Jaque;
- 2.- Demás antecedentes que obran en la denuncia en contra del profesor Mauricio Neira Jaque que se remitió al Departamento de Educación por parte de alumnos, apoderados y del docente Sr. Damián Antonio Jara San Martín, del establecimiento educacional;
- 3.- Lo dispuesto en el art. 72 letra b) del DFL N°1/97 de educación;
- 4.- El Artículo 145º del Decreto N° 2158/2012: "En la investigación o sumario administrativo que afecte a un profesional de la educación, la designación del fiscal recaerá en un profesional de la respectiva Municipalidad o Departamento de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, designado por el sostenedor".

RESUELVO:

- I.- **INSTRÚYASE** un sumario administrativo en contra del docente Mauricio Neira Jaque, cédula de identidad N° 9.081.541-5, del Liceo Bicentenario Manuel de Salas, por presunta falta de probidad, conducta inmoral en su desempeño laboral docente, de acuerdo a lo previsto en el art. 72 letra b) de la ley N° 19.070;
- II.- **Nómbrese Fiscal** del sumario al docente José Luis Romero Aguilera, cédula de identidad N°13.999.401-9 de la Escuela Domingo Ortíz de Rozas.-

REGÍSTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 Secretario Municipal


PAOLA CONTRERAS MIRANDA
 Directora de Educación

Distribución:
 Contraloría
 Fiscal
 DAEM
 Archivo Jurídico
 PCM/PHW

NOTIFICACION

En Casablanca, a 9 de junio de 2022, siendo las 15:25 horas, notifiqué personalmente a don José Luis Romero Aguilera, R.U.T. N° 13.999.401-9, Docente de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas y, le entregué copia de la Resolución N°01 de fecha 08.06.2022 de DAEM;




Secretario Municipal


Notificado (a)